

## HECHO ESENCIAL

Empresa Portuaria San Antonio.

RUT N°61.960.100-9.

Registro de Entidades Informantes ley N°20.382 N° 41.

Domiciliada en Avenida Antonio Núñez de Fonseca N°1552, San Antonio.

San Antonio, 22 de enero de 2021

Carta N°046

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente.-

De mi consideración,

El suscrito, debidamente facultado al efecto y actuando en calidad de Gerente General de la **Empresa Portuaria San Antonio**, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y a lo prescrito en las Normas de Carácter General N°30/1989 y N°364/2014 de vuestra Comisión, vengo en comunicar en carácter de Hecho Esencial la siguiente materia.

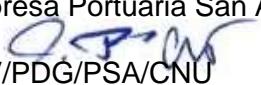
Durante el curso de su 527° sesión ordinaria, celebrada el 23 de diciembre de 2020, el Directorio de la Empresa Portuaria San Antonio acordó otorgar Aprobación Final al Proyecto de Inversión Mayor “Ampliación Sur Sitio 3”, fijándose como Valor Inicial del Aporte de Infraestructura la suma de US \$67.365.547 (sesenta y siete millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete dólares), cuya Vida Útil y fechas de inicio de depreciación corresponden a los indicados en el siguiente cuadro:

Ítem	Monto Aporte de Infraestructura (USD)	Vida útil (años)	Fecha de activación
Protección Catódica	840.643,85	10	30-07-2018
Elementos náuticos	1.712.663,61	15	19-07-2017
Losetas de acero	18.458,42	15	10-01-2020
Demoliciones, modificación red de agua	967.011,88	25	19-07-2017
Reposición de pavimentos, red eléctrica, aguas lluvias	1.033.657,04	25	03-11-2017
Instalaciones granel líquido	1.119.190,01	25	22-05-2018
Dragado	13.063.888,90	30	16-12-2016
Muro	1.503.690,22	30	19-07-2017
Muro	1.788.118,84	30	16-10-2017
Cámara granel líquido	399.517,81	30	22-05-2018
Obras complementarias	489.250,00	30	19-08-2020
Excavaciones, muelle, tablestacado	41.975.184,71	50	19-07-2017
Coraza	1.366.301,68	50	16-10-2017
Coraza	1.087.970,49	50	03-11-2017
	<b>67.365.547</b>		



La materia comunicada precedentemente en calidad de Hecho Esencial tendrá en el futuro efectos financieros en los activos de la empresa, toda vez que el Contrato de Concesión suscrito con STI contempla la obligación de EPSA de adquirir a su término los Aportes de Infraestructura que resulten de los Proyectos de Inversión realizados por el concesionario, mediante el pago del Valor Residual que resulte.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

  
LUIS KNAAK QUEZADA  
Gerente General  
Empresa Portuaria San Antonio  
  
FGV/PDG/PSA/CNU